



Asamblea General

Distr. general
21 de enero de 2014
Español
Original: español/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

19º período de sesiones

28 de abril a 9 de mayo de 2014

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Guinea Ecuatorial*

El presente informe constituye un resumen de nueve comunicaciones de interlocutores¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



I. Información proporcionada por otros interlocutores

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales

1. EG Justice y la Réseau International des Droits Humains (RIDH) (en adelante, JS2) informaron de que no se han ratificado varios tratados y no se han tomado medidas con miras a su ratificación (como se recomendó en el examen anterior)². Amnistía Internacional (AI) señaló que Guinea Ecuatorial había aceptado estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura pero que, no obstante, no ha adoptado ninguna medida en esa dirección³. Human Rights Watch (HRW) recomendó que Guinea Ecuatorial ratifique el Estatuto de Roma⁴. AI recomendó que ratifique el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte⁵. El Grupo de Derechos Humanos de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guinea Ecuatorial (GDDHH-CNOSC) (en adelante, JS3) recomendó adherirse y ratificar la Carta Africana sobre Democracia, Elecciones y Gobernanza; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y los Pueblos relativo a la creación de la Corte Africana; la Carta Africana de la Juventud; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; y la Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción⁶.

2. Marco constitucional y legislativo

2. La JS1 denunció que los comicios para reformar la Constitución (2011) y las elecciones de Diputados (2013) se rodearon de múltiples atropellos y de acoso a la oposición⁷. La JS3 señaló que el *referendum* constitucional de 2011 solo se hizo público pocos días antes de la votación⁸. HRW informó de que el *referendum* no se había compartido con los partidos políticos hasta un día antes de la apertura de la correspondiente campaña⁹. La JS2 afirmó que la comisión creada para elaborar la reforma constitucional no es independiente¹⁰. HRW sostuvo que la Comisión Electoral Nacional está controlada por el partido gobernante¹¹ y recomendó establecer un órgano electoral independiente¹². La JS1 informó de que el Gobierno negó a la oposición la posibilidad de acceder a los medios nacionales de comunicación durante el *referendum* constitucional y las elecciones del 26 de mayo de 2013¹³. La JS1 recomendó poner en marcha un marco político eficaz de consultas y negociaciones con los partidos políticos y la sociedad civil conducente al establecimiento de nuevas condiciones electorales que garanticen mayor transparencia y credibilidad electoral¹⁴.

3. AI señaló que la Constitución revisada no aumenta las ya limitadas disposiciones de derechos humanos consagradas en la Constitución de 1995, que se vulneran de forma sistemática¹⁵. HRW indicó que las modificaciones constitucionales de 2011 establecen límites temporales para la Presidencia, pero afianzan y amplían los poderes presidenciales ilimitados permitiendo, por ejemplo, que el Presidente designe a 15 senadores¹⁶.

4. La JS2 afirmó que, con excepción de la Ley N° 6/2006 sobre la prevención y sanción de la tortura, que refleja algunas de las disposiciones de la Convención contra la Tortura, no se ha promulgado legislación para incorporar las disposiciones de los tratados en el derecho interno¹⁷. AI declaró que el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal incumplen los compromisos de Guinea Ecuatorial en materia de derechos humanos y vulneran su Constitución¹⁸.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

5. Convergencia para la Democracia Social de Guinea Ecuatorial (CPDS) y la Asociación para la Solidaridad Democrática con Guinea Ecuatorial (ASODEGUE) (en adelante, JS1) afirmaron que no les consta que desde el examen periódico universal (EPU) de 2009 el Gobierno haya organizado consultas nacionales para discutir la situación de derechos humanos en el país, ni que se haya hecho pública la organización de ningún proceso inclusivo para el seguimiento de las recomendaciones del EPU¹⁹. Reporteros sin Fronteras Internacional recomendó establecer mecanismos sinceros y eficaces de cooperación con el EPU y aplicar las recomendaciones aceptadas²⁰.

6. La JS2 afirmó que la nueva Constitución faculta al Presidente para designar al Defensor del Pueblo y a los miembros del Tribunal de Cuentas, lo cual va en contra de los Principios de París²¹. HRW destacó que no se han establecido los órganos de supervisión "independientes" previstos en la nueva Constitución y que el Presidente ha declarado que los nuevos límites al mandato presidencial no se aplicarán de manera retroactiva²². AI expresó su preocupación por el hecho de que el Defensor del Pueblo sea nombrado por el Presidente²³ y que, habida cuenta de la falta de independencia de las instituciones públicas responsables de los derechos humanos, es más importante si cabe que el Defensor del Pueblo sea designado de conformidad con los Principios de París y sea totalmente independiente del Gobierno y del Presidente²⁴. La JS3 recomendó poner en funcionamiento, antes de agosto de 2014, los servicios del Defensor del Pueblo, destinando recursos adecuados²⁵.

7. La JS3 indicó que el Departamento de Derechos Humanos del Gobierno no cuenta con un decreto que defina sus funciones²⁶. La JS3 señaló que la Comisión Nacional de Derechos Humanos carece de independencia, ya que el Presidente del Parlamento es a la vez su Presidente²⁷ y recomendó reformar antes de diciembre de 2014 el carácter de dicha Comisión²⁸.

8. La JS3 recomendó continuar y extender la promoción, la formación y la defensa de los derechos humanos a todos los miembros de la administración, en colaboración con la sociedad civil²⁹.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

9. La JS2 declaró que, hasta la fecha, Guinea Ecuatorial ha hecho caso omiso de sus obligaciones relativas a la presentación de informes en virtud de casi todos los tratados que ha ratificado³⁰ y que no presentó su informe inicial al Comité de Derechos Económicos y Sociales en mayo de 2012 (que debía presentar inicialmente en 1990)³¹. HRW recomendó que presente sin mayor demora sus informes a los órganos de tratados pertinentes³².

2. Cooperación con los procedimientos especiales

10. HRW recomendó que se permita y autorice claramente a los expertos de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos entrar en Guinea Ecuatorial, desplazarse libremente, reunirse con funcionarios y particulares diversos y realizar su labor independiente sin trabas ni riesgo de represalias contra las personas que faciliten información³³. La JS1 señaló que no se ha sabido que el país haya dirigido ninguna invitación abierta a los Procedimientos Especiales³⁴. La JS3 recomendó, para antes de septiembre de 2014, expedir una invitación abierta y permanente a los procedimientos especiales y acordar prontas visitas³⁵.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

11. El Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko (EPIBIB) manifestó que sufre sometimiento, discriminación absoluta y desprecio³⁶. EPIBIB señaló que personas de este pueblo no pueden trabajar en la administración pública dada la discriminación hacia los bubis³⁷. EPIBIB recomendó respetar su libertad para promover la Declaración de los Derechos de los Pueblos³⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

12. HRW indicó que Guinea Ecuatorial secuestró y torturó a cuatro nacionales que estaban exiliados y que mantuvo en detención secreta, a los que obligó a confesar su participación en un atentado contra el palacio presidencial³⁹; posteriormente los ejecutó en agosto de 2010 tras un juicio militar que infringió las normas internacionales de derechos humanos⁴⁰. La JS1 señaló que esas cuatro personas fueron juzgadas de forma sumaria por un tribunal militar carente de legalidad y consideró dichas ejecuciones como asesinatos políticos⁴¹. AI afirmó que fueron ejecutadas en secreto una hora después de ser condenadas, privándolas del derecho a presentar un recurso y pedir clemencia⁴².

13. La JS3 afirmó que, a pesar de los compromisos adquiridos, la pena de muerte sigue ejecutándose⁴³ y recomendó establecer antes de julio de 2014 la moratoria de la pena de muerte⁴⁴. AI señaló que se ha impuesto la pena de muerte a adversarios políticos condenados por crímenes contra el Estado en juicios imparciales, en general por tribunales militares⁴⁵.

14. AI manifestó que, desde 2009, se ha asesinado a varias personas en bloqueos de carreteras, entre ellas a varios extranjeros, por negarse a pagar sobornos, sin que se haya examinado la mayoría de esos casos⁴⁶. La JS3 indicó que la investigación policial es obsoleta, no existe una policía forense y, en caso de homicidios, no se realiza necropsia y los testimonios obtenidos son deficientes⁴⁷. La JS1 recomendó investigar los casos de muertes violentas que suscitaban dudas⁴⁸. EPIBIB recomendó que se investiguen las desapariciones forzadas, las torturas y las muertes de bubis⁴⁹.

15. La JS2 afirmó que, pese a la existencia de una ley que lo prohíbe, el personal de seguridad utiliza la tortura contra personas civiles⁵⁰. La JS2 recomendó realizar investigaciones independientes, exhaustivas e imparciales y enjuiciar no solo a las personas que infligen la tortura, sino también a las autoridades políticas que la ordenan o consienten⁵¹. AI señaló que los actos de tortura y otros malos tratos pueden producirse principalmente durante la detención preventiva y que los presos políticos pueden ser sometidos a detención prolongada en régimen de aislamiento⁵². AI recomendó que Guinea Ecuatorial ofrezca reparación, inclusive indemnizaciones, a las víctimas de tortura⁵³.

16. La JS3 señaló que el abuso de poder es una práctica generalizada y común donde las autoridades utilizan los medios estatales para fines personales o de persuasión política⁵⁴. La JS2 afirmó que el Estado sigue practicando detenciones por motivos políticos, detenciones arbitrarias, sin garantías y en régimen de aislamiento por períodos prolongados, y enjuiciamientos de carácter penal para intimidar o castigar a los disidentes⁵⁵. AI indicó que Guinea Ecuatorial no ha respetado su compromiso de poner fin a las detenciones secretas y en régimen de aislamiento, así como a las desapariciones forzadas⁵⁶. AI recomendó que se revele el paradero de todas las personas detenidas y se garantice que todos los detenidos figuran en los registros oficiales y tienen acceso a sus familiares y abogados⁵⁷.

17. La JS2 señaló que se soslaya fácilmente el derecho a no ser detenido arbitrariamente ya que las personas que son o parecen ser oponentes políticos son habitualmente acosadas, detenidas y recluidas por períodos diversos, muchas veces en régimen de aislamiento y sin que se formulen cargos⁵⁸. AI declaró que el confinamiento de los adversarios políticos a sus lugares de origen es una práctica frecuente, al igual que el traslado secreto de los detenidos a prisiones en otras zonas del país, y que no se toman medidas para poner fin a la detención y la reclusión arbitrarias de oponentes políticos⁵⁹. La JS2 recomendó poner fin a la práctica de la detención arbitraria para acallar las críticas y garantizar que las personas detenidas sean presentadas rápidamente ante un tribunal para que determine la legalidad de la detención⁶⁰. HRW manifestó que se utilizan los procedimientos judiciales para intimidar o castigar a las personas supuestamente desleales a las autoridades en el poder y que el Gobierno detiene también, a veces, a familiares como medio de presión⁶¹.

18. AI recomendó garantizar que los detenidos son llevados ante un juez para que determine la legalidad de la detención en el plazo de 72 horas previsto por la ley y que los sospechosos de haber cometido un delito sean imputados y juzgados sin dilación⁶². La JS1 recomendó al Gobierno garantizar la utilización y la efectividad del recurso de *habeas corpus*⁶³.

19. La JS1 recomendó hacer un seguimiento regular de todos los presos y de la duración precisa de sus penas a fin de liberarlos cuando las hubiesen cumplido y así evitar que estas personas permanezcan indeterminadamente en la cárcel⁶⁴. La JS1 citó casos de encarcelamiento en celdas de aislamiento total sin haberse comunicado cargo alguno y sin acceso a un representante legal o asistencia médica⁶⁵.

20. HRW informó de que, según las visitas realizadas a las prisiones y cárceles por abogados y otras personas, se observa que prosiguen los malos tratos graves, por ejemplo las palizas, lo cual constituye tortura⁶⁶. La JS1 refirió que los responsables de la cárcel habitualmente amenazan y abusan física y violentamente de los presos, que existe superpoblación, ausencia de protección a mujeres y niñas, carencia de programas de formación y reinserción social y personas que se encuentran encarceladas a pesar de haber cumplido sus largas penas⁶⁷. La JS3 afirmó que, si bien se ha logrado un avance en el registro de prisiones a través de la visita del Fiscal General de la República a estas, el proceso no se ha institucionalizado y las autoridades penitenciarias siguen sin entregar un listado mensual de prisioneros⁶⁸. La JS3 indicó que no existe separación entre detención preventiva y convictos y que hay tanto mujeres como menores de edad que continúan confinados en los mismos recintos que los varones adultos⁶⁹. La JS3 recomendó establecer un proceso de registro y control de centros penitenciarios antes de diciembre de 2014 y publicar un informe semestral⁷⁰.

21. La JS1 recomendó permitir que cualquier organización de la sociedad civil o de derechos humanos del país pueda visitar libremente los lugares de encarcelamiento⁷¹.

22. La JS3 manifestó que es alarmante el incremento de las violaciones de niñas y la pasividad del Estado para tomar medidas y penalizar a los responsables⁷². La Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mujer Africana (ACEDEVADEMA) señaló que, con frecuencia, las mujeres son víctimas de trabajos forzados o sometidas a condiciones de esclavitud en servidumbre doméstica y que suelen ser víctimas de explotación sexual⁷³ o son obligadas a casarse⁷⁴.

23. La ACEDEVADEMA afirmó que continúan los casos de tráfico de personas⁷⁵, tutelado en buena parte por las autoridades o una parte de ellas⁷⁶, que las leyes que persiguen y penalizan estas actividades no se aplican⁷⁷, que se carece de una política que ofrezca protección o amparo⁷⁸ y que el Gobierno no ha implementado ninguna de las recomendaciones del EPU de 2010, incluyendo: asegurar que la violencia contra mujeres y niños(as) sea considerada como delito penal, adoptar nuevas medidas para prevenir la trata

de niños(as), intensificar esfuerzos encaminados a proporcionar asistencia a víctimas de trata infantil y exigir responsabilidad a los autores de trata⁷⁹. La ACEDEVADEMA recomendó aumentar el uso de la Ley contra la trata para enjuiciar a tratantes y funcionarios cómplices, capacitar al cuerpo de policía para investigar casos de tráfico de personas y poner en marcha un plan nacional contra la trata de personas⁸⁰.

24. La ACEDEVADEMA señaló que en Guinea Ecuatorial continúa la servidumbre involuntaria hacia trabajadores extranjeros, por su vulnerabilidad, y que el crecimiento del sector petrolífero ha contribuido a una mayor demanda de servicios de prostitución y de trabajo en servicio doméstico, mercados y limpieza por parte de menores de edad⁸¹. La ACEDEVADEMA informó de que no se ha implementado programa alguno para abordar el trabajo forzoso infantil⁸².

25. La JS3 afirmó que con el cese del encarcelamiento a las mujeres por razón de dote después de la separación o divorcio se logró un avance importante⁸³. La JS3 señaló que el Estado no ha tomado medidas para combatir efectivamente la violencia doméstica, que sigue siendo muy elevada, puesto que el 63% de las mujeres mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia y el 32% han sido víctimas de violencia sexual⁸⁴.

26. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas señaló que, en Guinea Ecuatorial, el castigo corporal de niños sigue siendo legal en el hogar, la escuela, las instituciones penales y los centros de acogida, pese a las recomendaciones de que se prohíba formuladas por el Comité de los Derechos del Niño y la aceptación por el Gobierno de las recomendaciones del EPU pertinentes⁸⁵.

27. HRW afirmó que el desinterés del Gobierno por sus compromisos en materia de derechos humanos se observa claramente en las medidas adoptadas contra los defensores de los derechos humanos en Guinea Ecuatorial que hicieron declaraciones ante el Consejo de Derechos Humanos en 2010 y que esas personas se han visto afectadas por diversas repercusiones a causa de las críticas vertidas contra el Gobierno⁸⁶.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

28. AI indicó que detrás de violaciones como la tortura y la detención arbitraria subyace la impunidad. Afirmó que la impunidad está prácticamente garantizada por la inexistencia de un estado de derecho y por un sistema judicial débil y politizado que muchas veces vulnera, él mismo, los derechos humanos⁸⁷. AI añadió que rara vez se investigan las vulneraciones de los derechos humanos y se enjuicia a los autores⁸⁸. AI sostuvo que la policía y los soldados siguen gozando de una impunidad casi absoluta por muertes ilegales, como las ejecuciones extrajudiciales⁸⁹.

29. HRW afirmó que el Presidente actual, que es la máxima autoridad judicial del país y preside el órgano de vigilancia de los jueces, ejerce un control excesivo en el poder judicial, que carece de independencia, y los jueces dicen que deben consultar con la Oficina del Presidente sus decisiones sobre asuntos delicados⁹⁰.

30. La JS3 afirmó que, bajo la nueva Constitución, el Presidente de Gobierno es a la vez Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial y Primer Magistrado de la Nación, y concentra la facultad de nombrar directamente al Presidente y a los miembros de la Corte Suprema de Justicia, del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas⁹¹. La JS3 indicó que esto viola el principio de separación de poderes y evidencia la falta de contrapesos al poder ejecutivo⁹². La JS3 afirmó que, hasta la fecha, al menos el 35% de los miembros del Senado son a su vez miembros del Gobierno y que la ley prohíbe expresamente que los parlamentarios ocupen otro cargo público⁹³.

31. La JS3 señaló que, en la práctica, el poder judicial carece de independencia y permite impunidad por los actos de autoridad⁹⁴. La JS2 afirmó que los jueces carecen de formación e independencia para resolver los casos, exigir responsabilidades a las fuerzas de seguridad por vulneraciones de los derechos humanos y proteger el derecho a las debidas garantías procesales de las víctimas⁹⁵. HRW recomendó iniciar una reforma general para garantizar la independencia judicial y lograr que el sistema judicial sea conforme con los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Guinea Ecuatorial es parte⁹⁶.

32. La JS3 indicó que los recursos de amparo y casación son aplicados pocas veces por falta de representación legal adecuada y el escaso conocimiento sobre los derechos constitucionales y que no se han tomado las medidas necesarias para establecer un sistema efectivo de defensoría de oficio⁹⁷.

33. AI afirmó que en los últimos cuatro años se ha juzgado a civiles en tribunales militares, en que los jueces y abogados defensores son nombrados por las autoridades castrenses o políticas, y que se ha juzgado a oponentes políticos y otras personas críticas con falsos cargos, en general de conspiración contra el Gobierno, y que, independientemente de que sean juzgadas por un tribunal militar o civil, los juicios no reúnen las normas internacionales de imparcialidad⁹⁸. AI informó de que los tribunales aceptan confesiones obtenidas mediante tortura, incluso en casos en que constituyen la única prueba contra los acusados⁹⁹.

34. AI recomendó garantizar que todos los juicios se realizan de conformidad con las normas internacionales y que no se juzga dos veces a una persona por el mismo delito, que los tribunales militares se utilizan únicamente para juzgar a efectivos militares por cuestiones puramente militares, y que las declaraciones extraídas mediante tortura no se admitan como prueba en los tribunales¹⁰⁰.

35. La JS3 indicó que aunque Guinea Ecuatorial es el tercer mayor productor de petróleo del África Subsahariana, no se publican regularmente los ingresos derivados del petróleo¹⁰¹. HRW afirmó que existe un nivel elevado de corrupción y mala gestión de los fondos públicos, y que las inversiones del Gobierno en bienestar social se destinan a proyectos con escasos beneficios para las personas más vulnerables¹⁰². La JS3 indicó que no existen mecanismos de supervisión de gastos¹⁰³ y recomendó aprobar, antes de febrero de 2015, una ley de acceso a la información y dotar de mayor independencia, operatividad y recursos a la Fiscalía Anticorrupción¹⁰⁴. La JS3 recomendó establecer mecanismos transparentes y eficientes para el acceso a fondos públicos¹⁰⁵. HRW recomendó establecer, en consulta con la sociedad civil, una política fiscal clara y transparente para la gestión de los ingresos, la lucha contra la corrupción oficial y la rendición de cuentas sobre la utilización de los fondos públicos, entre otras cosas mediante la publicación de todos los ingresos y gastos del Gobierno, la realización y publicación de auditorías anuales de todas las cuentas gubernamentales, incluidas las que se encuentran en el extranjero, y la aplicación de la obligación para los funcionarios de declarar su patrimonio¹⁰⁶.

4. Derecho al matrimonio y a la vida familiar

36. La ACEDEVADEMA señaló que frecuentemente los menores sometidos a trata de personas se encuentran bajo la custodia de una persona ajena a su familia, son obligados a trabajar para beneficiar financieramente a otra familia, sin opción de irse, y algunas menores son obligadas a casarse¹⁰⁷. La ACEDEVADEMA afirmó que el Estado carece de políticas de protección a esos menores¹⁰⁸.

5. Libertad de circulación

37. EPIBIB recomendó que se pueda viajar libremente sin tener que pedir permiso al Gobierno y que las mujeres, los hombres y los jóvenes bubis que viven en la isla de Bioko

puedan en adelante acudir con total libertad a los foros de los pueblos indígenas que se organicen en las Naciones Unidas y puedan regresar a la isla con total libertad¹⁰⁹. EPIBIB recomendó el desmantelamiento de las barreras militares que hay a la entrada de sus poblados¹¹⁰.

6. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

38. Reporteros sin Fronteras Internacional afirmó que casi todos los medios de comunicación son públicos y están sometidos a una rígida censura por el Ministerio de Información, y que no existen sindicatos ni asociaciones que defiendan a los periodistas¹¹¹. La JS1 indicó que hay un monopolio absoluto sobre los medios estatales de comunicación, a los cuales la oposición no tiene acceso¹¹². HRW informó de que solo existen unos pocos medios de comunicación privados en Guinea Ecuatorial y que pertenecen a personas cercanas al Presidente¹¹³. La JS3 señaló que el goce de la libertad de expresión, pensamiento y opinión está severamente coartado entre otras cosas por las imposiciones legales, como la inscripción previa de todos los periodistas en el registro oficial¹¹⁴. Reporteros sin Fronteras Internacional señaló que la Ley de prensa, imprenta y medios audiovisuales de 1992 permite al Gobierno censurar todas las publicaciones de los medios de comunicación en oposición directa a las recomendaciones del EPU¹¹⁵.

39. HRW señaló que los periodistas de los medios de comunicación públicos no pueden criticar al Gobierno sin arriesgarse a la censura o las represalias y a ser suspendidos, despedidos o detenidos, incluso con posterioridad al EPU de 2009¹¹⁶. La JS2 afirmó que los periodistas son objeto de acoso, despido e incluso detención si muestran cualquier grado de independencia¹¹⁷. Reporteros sin Fronteras Internacional instó al Gobierno a mejorar su política y su actitud en relación con la libertad de información y suprimir la censura, la vigilancia masiva, las represalias y el acoso contra las personas que proporcionan noticias e información, permita los sindicatos y las asociaciones de protección de los periodistas y proporcione un entorno favorable para medios de comunicación libres y plurales¹¹⁸.

40. HRW informó de que se utiliza la denegación de visados, la vigilancia, el acoso y las detenciones para dificultar la labor de los periodistas extranjeros independientes¹¹⁹. HRW recomendó autorizar a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los periodistas de otros países a entrar en Guinea Ecuatorial, desplazarse libremente, reunirse con funcionarios y particulares diversos y llevar a cabo una labor independiente sin obstáculos ni riesgo de represalias contra las personas que facilitan información¹²⁰.

41. La JS3 afirmó que los defensores de derechos humanos son objeto de represalias sistemáticas y no pueden actuar con total libertad e independencia¹²¹. La JS2 recomendó abstenerse de intimidar, acosar, detener y encarcelar a los defensores de los derechos humanos a fin de prevenir su labor legítima en el ámbito de los derechos humanos¹²². La JS3 señaló restricciones legales que impiden el libre ejercicio de la libertad de asociación y restringen las actividades de las ONG¹²³. La JS2 afirmó que las organizaciones de derechos humanos no pueden registrarse o funcionar como tales y que los defensores individuales de los derechos humanos son sistemáticamente objeto de acoso y corren el riesgo de perder su empleo o licencia profesional, además de ser detenidos con frecuencia sin una orden de detención y a veces condenados bajo acusaciones falsas, mencionando varios casos¹²⁴. EPIBIB recomendó que haya libertad de formar asociaciones bubis y de desarrollar actividades preparatorias para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014¹²⁵.

42. HRW señaló que los miembros de la oposición son objeto de detención arbitraria y otras formas de acoso y, a veces, de enjuiciamiento penal, mientras que los partidos políticos afines al partido gobernante tienen financiación y acceso a los medios de comunicación nacionales¹²⁶. HRW recomendó respetar el derecho de los miembros de la

oposición a desplazarse libremente, celebrar reuniones, expresar su opinión y tener acceso a los medios de comunicación, y poner fin al acoso y las represalias contra las personas que expresan críticas en el país¹²⁷. La JS1 invitó al Gobierno a comprometerse a no tomar represalias contra los militantes de la oposición¹²⁸. AI recomendó poner fin de inmediato a la práctica de detener a familiares de oponentes políticos como rehenes¹²⁹.

43. Reporteros sin Fronteras Internacional afirmó que, antes de las elecciones parlamentarias y municipales, se bloquearon los sitios web y las páginas Facebook de los oponentes¹³⁰. La JS2 declaró que, desde mayo de 2012, todos los sitios afectados siguen sin estar accesibles a través de las redes facilitadas por las autoridades, mientras que los sitios web del Gobierno y del partido gobernante han estado siempre abiertos sin interrupciones¹³¹. La JS1 recomendó liberar el acceso de la población a Internet y permitir el acceso de la oposición a sus páginas web y a las redes sociales¹³².

44. La JS2 señaló que la libertad de reunión está seriamente restringida¹³³. La JS3 señaló que las manifestaciones en contra del Gobierno están prácticamente prohibidas¹³⁴ e indicó que la ley establece amplias limitaciones a las libertades de reunión y manifestación incluyendo la asistencia obligatoria de las autoridades a cualquier reunión y la restricción del contenido de los anuncios¹³⁵. AI indicó que, si bien la ley no exige una autorización oficial para celebrar una manifestación, este tipo de actividades no están permitidas y a menudo se detiene a los organizadores¹³⁶. AI recomendó garantizar que no se detiene a nadie por ejercer su derecho a la libertad de expresión, reunión y asociación¹³⁷.

45. La JS3 señaló que, en general, el Gobierno excluye sistemáticamente a la mayoría de grupos de la sociedad civil en el diseño de la política pública¹³⁸. La JS2 indicó que, en abril de 2010, la junta de la Iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas rechazó la candidatura de Guinea Ecuatorial porque no cumplía la normativa de la organización que exige, entre otras cosas, una verdadera participación de la sociedad civil¹³⁹.

7. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

46. La ACEDEVADEMA manifestó que la mayoría de los trabajadores en los sectores de la construcción y la industria en Malabo y Bata son explotados por las mismas empresas que los contratan¹⁴⁰.

8. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

47. HRW afirmó que Guinea Ecuatorial tiene un producto interno bruto por habitante de 32.026 dólares, el más elevado entre los países africanos, y sin embargo tiene la mayor diferencia entre la riqueza por habitante y su nivel de desarrollo humano¹⁴¹. La JS3 afirmó que los índices de pobreza no se han reducido durante los últimos cuatro años (al menos el 75% de la población continúa en la pobreza)¹⁴². La JS3 señaló que un gran porcentaje de la población sigue sin acceder a servicios básicos y el 77% vive con menos de 2 dólares al día¹⁴³. HRW declaró que la mitad de la población de Guinea Ecuatorial carecía de agua potable y saneamiento básico en 2012¹⁴⁴. La JS2 indicó que no observaba mejoras significativas en el ejercicio de los derechos a la salud, la educación, el agua y el saneamiento, a pesar de que el Gobierno había realizado importantes inversiones en suntuosos hoteles y otros proyectos de infraestructura que no tienen como prioridad ni favorecen la mitigación de la pobreza¹⁴⁵.

48. La JS3 señaló que en 2012-2013 se destinó solamente el 22% del presupuesto a los sectores sociales, muy por debajo del promedio del 66% de los países de la Comunidad de África Central¹⁴⁶. La JS3 recomendó aumentar el presupuesto destinado al gasto social al menos al 45% del total, establecer mecanismos independientes de monitoreo y evaluación y desarrollar un plan nacional de reducción de la pobreza con un mecanismo de monitoreo independiente¹⁴⁷.

9. Derecho a la salud

49. La JS3 mencionó las malas condiciones de la infraestructura hospitalaria, sin equipamiento y abastecimiento adecuado¹⁴⁸. La JS3 señaló que no hay transparencia en cuanto a la financiación pública de los hospitales y la población continúa sin acceder fácilmente a servicios médicos¹⁴⁹.

50. La JS3 afirmó que, de acuerdo a datos oficiales, los índices de mortalidad materna son 352 muertes por cada 100.000 habitantes, de las cuales el 21,8% se deben al VIH/SIDA, y que en la práctica la mayoría del costo de servicios de salud es pagado directamente por las pacientes, sin que se hayan tomado medidas para incrementar la cobertura médica cuando solo el 9% de las mujeres y el 16% de los hombres están cubiertos por la seguridad social¹⁵⁰. La JS3 indicó que el Programa nacional de lucha contra el VIH/SIDA sufre serias deficiencias, tanto financieras como de recursos humanos¹⁵¹.

51. La JS3 valoró positivamente las medidas tomadas para luchar contra el paludismo e indicó que, no obstante, el 38% de las muertes de niños menores de 5 años se debe al paludismo y, en general, la mortalidad infantil es de 123 muertes por cada 1.000 nacidos vivos¹⁵².

52. La JS3 recomendó que se establezca el Ministerio de Sanidad antes de diciembre de 2014 junto con un plan que asegure el abastecimiento en todos los hospitales, y se creen mecanismos de verificación sanitaria y formación para clínicas privadas y centros de medicina tradicional¹⁵³.

10. Derecho a la educación

53. La JS3 señaló la deficiencia del sistema educativo, con un promedio de escolaridad de 5,4 que no ha cambiado desde 2010¹⁵⁴ y afirmó que el Estado no ha tomado ninguna medida para garantizar el derecho a una educación gratuita, sigue existiendo una gran brecha entre zonas urbanas y zonas rurales y un gran porcentaje de maestros continúa sin formación profesional¹⁵⁵.

54. La JS3 afirmó que el Estado no ha tomado ninguna medida para promover la educación universitaria de las mujeres y que, después de más de tres años, el programa nacional para disminuir el analfabetismo femenino en el país todavía se encuentra en fase organizativa¹⁵⁶.

55. La JS3 recomendó garantizar la calidad, la cobertura y la gratuidad de la educación primaria mediante la dotación de más escuelas públicas, concertar convenios con centros privados asumiendo la financiación del gasto escolar, establecer programas de formación obligatoria para todos los maestros y asegurar que todas las plazas vacantes sean ocupadas por los egresados de magisterio¹⁵⁷.

11. Derechos culturales

56. EPIBIB mencionó el caso del poblado Ureka, en que el Gobierno ha abierto carreteras en una zona de reserva natural y sugirió adaptar caminos existentes para generar desarrollo sostenible conservando las tradiciones bubis¹⁵⁸.

12. Personas con discapacidad

57. La JS3 señaló que hay discriminación contra los discapacitados en todos los sectores, existen serias dificultades para acceder a un trabajo y el Gobierno no ha tomado ninguna medida para promover la educación especial, la formación profesional ni el empleo para este colectivo¹⁵⁹. La JS3 señaló que no hay una ley sobre discapacitados y el Estado no ha tomado medidas administrativas de protección suficientes que faciliten el mejor acceso a servicios sociales a estos grupos¹⁶⁰. La JS3 señaló que existe un programa social de ayuda

para discapacitados pero con montos insuficientes y limitación en el acceso a los servicios de rehabilitación¹⁶¹.

13. Pueblos indígenas

58. EPIBIB recomendó un diálogo constructivo entre el Gobierno de Guinea Ecuatorial y el pueblo Bubi de la isla de Bioko en las Naciones Unidas y, como base de ese diálogo, la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁶². EPIBIB recomendó a Guinea Ecuatorial aplicar varios artículos de dicha Declaración¹⁶³.

59. EPIBIB expresó el deseo de poder hablar de su derecho a la libre determinación sin por ello ser detenidos, torturados y asesinados¹⁶⁴ y recomendó que todos los bubis de la isla de Bioko que han tenido que huir del país puedan regresar en libertad, incluso los expulsados por el Gobierno¹⁶⁵.

60. EPIBIB recordó al Gobierno de Guinea Ecuatorial que ha firmado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y recomendó el cumplimiento de la Recomendación general XXI (48) adoptada en 1996 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de forma que pueda reconocer el derecho de autodeterminación del pueblo Bubi¹⁶⁶.

14. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

61. La ACEDEVADEMA destacó que los inmigrantes africanos son especialmente vulnerables al ser detenidos de manera arbitraria por las autoridades ecuatoguineanas, sus bienes confiscados y posteriormente expulsados del país sin explicación¹⁶⁷.

62. La JS2 señaló que los extranjeros que presuntamente son migrantes indocumentados suelen ser perseguidos y maltratados por las fuerzas de seguridad en redadas periódicas en sus domicilios y vecindarios, golpeados, robados y encarcelados, retenidos en condiciones inhumanas durante semanas o meses y finalmente expulsados, muchas veces sin tener en cuenta su situación jurídica en el país¹⁶⁸.

15. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

63. EPIBIB afirmó que las tres zonas protegidas de reserva natural en la isla de Bioko, que albergaban especies animales únicas en el mundo, están siendo saqueadas a pesar de que el Gobierno ha firmado tratados de protección de la biodiversidad y el medio ambiente¹⁶⁹. EPIBIB afirmó que se discrimina al pueblo bubi de la isla de Bioko a la hora de proteger la biodiversidad y el medio ambiente y recomendó respetar las zonas protegidas de reserva natural¹⁷⁰.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London (United Kingdom);
ACEDEVADEMA	Asociación Cultural en Defensa de los Valores y Derechos de la Mjuer Africana, Toledo (Spain);
EPIBIB	El Pueblo Indígena Bubi de la Isla de Bioko, (Equatorial Guinea);
GIEACPC	Global Initiative to End all Corporal Punishment of Children, London (United Kingdom);
HRW	Human Rights Watch, New York (United States of America);
RWBI	Reporters Without Borders International, Paris (France);

Joint submissions:

- JS1 **Joint submission 1 submitted by:** CPDS: Convergencia para la Democracia Social de Guinea Ecuatorial, Malabo (Equatorial Guinea); and ASODEGUE: Asociación para la Solidaridad Democrática con Guinea Ecuatorial, Madrid (Spain);
- JS2 **Joint submission 2 submitted by:** EGJUSTICE: Toward a Just Equatorial Guinea, Washington D.C. (United States of America); and RIDH: International Network of Human Rights, Geneva (Switzerland);
- JS3 **Joint submission 3 submitted by:** GDDHH-CNOSCGE: Grupo de Derechos Humanos de la Coordinadora Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil de Guinea Ecuatorial, Malabo (Equatorial Guinea); CEID: Centro de Estudios e iniciativas para el Desarrollo, Malabo (Equatorial Guinea); SEJOF: Sensación del Joven Futuro de Guinea Ecuatorial, Malabo (Equatorial Guinea).

- ² JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.11.
- ³ AI, p.1.
- ⁴ HRW, p.5.
- ⁵ AI, p.5.
- ⁶ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p. 15.
- ⁷ JS1-CPDS-ASODEGUE, para.26.
- ⁸ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 17.
- ⁹ HRW, p.4.
- ¹⁰ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.8.
- ¹¹ HRW, p.4. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.26 and JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.8.
- ¹² HRW, p.5.
- ¹³ JS1-CPDS-ASODEGUE, para.32.
- ¹⁴ JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
- ¹⁵ AI, p.2.
- ¹⁶ HRW, p.4.
- ¹⁷ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.10. See also : AI, p.2.
- ¹⁸ AI, p.2.
- ¹⁹ JS1-CPDS-ASODEGUE, para.5. See also : JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 14.
- ²⁰ RWBI, p.3.
- ²¹ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.9. See also: HRW, p.4.
- ²² HRW, p.4.
- ²³ AI, p.2.
- ²⁴ AI, p.2.
- ²⁵ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
- ²⁶ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 13.
- ²⁷ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 13.
- ²⁸ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15. See also: AI, p.2.
- ²⁹ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
- ³⁰ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.11.
- ³¹ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.5.
- ³² HRW, p.5.
- ³³ HRW, p.5.
- ³⁴ JS1-CPDS-ASODEGUE, para.5.
- ³⁵ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
- ³⁶ EPIBIB, p.2.
- ³⁷ EPIBIB, p.2
- ³⁸ EPIBIB, p.5
- ³⁹ HRW, p.5. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.43.
- ⁴⁰ HRW, p.5. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.43 and AI, p. 2.
- ⁴¹ JS1-CPDS-ASODEGUE, para.5
- ⁴² AI, p.2.
- ⁴³ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 20

- 44 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.8.
45 AI, p.2.
46 AI, p.3. See also: JS2-EGJUSTICE-RIDH, paras. 22 and 23.
47 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 21.
48 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
49 EPIBIB, p.5
50 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para. 7. See also: AI, p.1.
51 JS2-EGJUSTICE-RIDH, p.8.
52 AI, p.3.
53 AI, p.5.
54 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 25.
55 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.12. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE and JS3-GDDHH-CNOSCGE,
para. 20.
56 AI, p.1.
57 AI, p.5.
58 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.17. See also: HRW, p.4.
59 AI, pp.1 and 4.
60 JS2-EGJUSTICE-RIDH, p.8. See also: AI, p.4.
61 HRW, p.4. See also: AI, p.1
62 AI, p.5.
63 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
64 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
65 JS1-CPDS-ASODEGUE, paras.9 to 19. See also: JS2-EGJUSTICE-RIDH, paras. 17 to 19.
66 HRW, p.4.
67 JS1-CPDS-ASODEGUE, paras.19 to 24.
68 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 23.
69 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 23.
70 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
71 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
72 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 35
73 ACEDEVEMA, para.7.
74 ACEDEVEMA, para.10.
75 ACEDEVEMA, para.5.
76 ACEDEVEMA, para.5
77 ACEDEVEMA, para.6.
78 ACEDEVEMA, para.10.
79 ACEDEVEMA, paras.3 and 4.
80 ACEDEVEMA, p. 5.
81 ACEDEVEMA, paras. 8 and 14.
82 ACEDEVEMA, para.17.
83 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 34.
84 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 34.
85 GIEACPC, p.1.
86 HRW, pp.1 and 2
87 AI, p.2.
88 AI, p.2.
89 AI, p.3.
90 HRW, p.4.
91 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 15.
92 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 15.
93 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 18.
94 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 15.
95 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para. 12.
96 HRW, p.5.
97 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 16.
98 AI, p.2.
99 AI, p.2.

- 100 AI, p.5.
101 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 28.
102 HRW, p.2.
103 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 26.
104 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.16
105 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
106 HRW, p.5. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.7. See also: JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.16.
107 ACEDEVEMA, paras. 9 and10.
108 ACEDEVEMA, para.10
109 EPIBIB, p.5
110 EPIBIB, p.6.
111 RWBI, pp.1 and 2.
112 JS1-CPDS-ASODEGUE, para.30. See also: JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 6.
113 HRW, pp.1, 2 and 4. See also RWBI, pp.1 and 2 and JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 6.
114 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 6.
115 RWBI, p.3.
116 HRW, p.2. See also: JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 7.
117 JS2-EGJUSTICE-RIDH, paras.24 and 25 to 27. See also: JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 7 and JS1-CPDS-ASODEGUE, paras.33 and 34.
118 RWBI, p.3.
119 HRW, p.3. See also: RWBI, p.2.
120 HRW, p.5.
121 JS3-GDDHH-CNOSCGE, paras. 10 and 11.
122 JS2-EGJUSTICE-RIDH, p.8
123 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 10.
124 JS2-EGJUSTICE-RIDH, paras.13, 14 and 16. See also: JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 25.
125 EPIBIB, p.5.
126 HRW, p.4.
127 HRW, p.5
128 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
129 AI, p.4.
130 RWBI, p.2.
131 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.29. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, para.32.
132 JS1-CPDS-ASODEGUE, p.8.
133 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.27.
134 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 9
135 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 8.
136 AI, p.4. See also: JS1-CPDS-ASODEGUE, paras.35 and 36 and JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.28.
137 AI, p.5.
138 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 17.
139 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.6.
140 ACEDEVEMA, para.13.
141 HRW, p.2.
142 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 43.
143 JS3-GDDHH-CNOSCGE, paras. 4 and 44.
144 HRW, p.2.
145 JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.4.
146 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 43.
147 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.16 and para.43. See also: HRW, p.5.
148 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 41.
149 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 42.
150 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 39. See also: HRW, p.2.
151 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 40.
152 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 39.
153 JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.15.
154 JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 36.
155 JS3-GDDHH-CNOSCGE, paras. 37 and 38.

- ¹⁵⁶ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 33.
¹⁵⁷ JS3-GDDHH-CNOSCGE, p.16.
¹⁵⁸ EPIBIB, p.3.
¹⁵⁹ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 31.
¹⁶⁰ JS3-GDDHH-CNOSCGE, para. 29.
¹⁶¹ JS3-GDDHH-CNOSCGE, paras. 29 and 30.
¹⁶² EPIBIB, p.4.
¹⁶³ EPIBIB, p.4.
¹⁶⁴ EPIBIB, p.4.
¹⁶⁵ EPIBIB, p.4.
¹⁶⁶ EPIBIB, p.5.
¹⁶⁷ ACEDEVEMA, para.12.
¹⁶⁸ JS2-EGJUSTICE-RIDH, para.21.
¹⁶⁹ EPIBIB, p.3.
¹⁷⁰ EPIBIB, p.3.
-